

Justicias Omniales; y por lo que haze à el Ayuntamiento
de esta Ciudad se saque Copia testimoniada de ella
partida; y se entregue en la Escribania del mismo Ay-
untamiento para que en el primer Cavildo holdi-
nario se haga Saver a las Capitulares; y de
este Reparacion se saque Copia para remision a
S^{ra} Intend^{te} Xen^a del Reyno de Valencia; y en Con-
vencion de sus Pueblos y paradas; y otra q^a el De-
parto de estos efectos; y por este Real cedula
proveyo y firmo = D. Juan De Reada Intend^{te} Jo-
seph Gomez de Albarre.

de las Ciudades Villas y Lugares de esta Provin-
cia con la Reparacion de lo que devon satisfacer
p^a esta Tasa en la forma sig^{te} =

| | |
|---|-------------------------|
| Zuera, novecientos setenta y seis p ^{os} y tres m ^{os} | 8367 p ^{os} 32 |
| La 2 ^a de mañ ^a | |
| Jumilla: ochocientos diez y nueve p ^{os} y 5 ^{os} m ^{os} | 8813 p ^{os} 26 |
| Utiel: ochocientos quaxa p ^{os} | 880 d |
| Chinchilla: ochoz. setenta y seis p ^{os} y dos mañ ^a | 8867 - 2 |
| Albarrese Un mil quinientos quaxenta y qual | 18544 - 32 |
| las 1 ^a y treinta y dos m ^{os} | |

Que a la Villa de Utiel se le haze el Reparacion por
una año desde 1^o de Enero de 1752. hasta fin del pasado
de 1756. que es el ty^{po} que ha estado sin Concurria a esta
Contribucion; Cuya nota espuesta p^a la Conraduccion
de esta Intendencia; se halla tubrecada en el Reparacion
p^a el Contado de ella de que el infrascrito cit^o Refe =
Cuya Reparacion va señalada con la partida que Conax
poner à cada Pueblo segun el Compuso executado por